

“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITO: Remitir documentos del informe escalafonario a la UGEL Puno por Reasignación.

SEÑORA: DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE

Yo, **Ruth Norma Valero Aquisé**, identificado con **DNI. 01340683**, con domicilio en **Jr. Coronel Miguel Ríos N° 164 Puno**, recurro ante su autoridad para exponer lo siguiente.

Que, habiéndome reasignado, en el proceso correspondiente al año 2023 a la Institución Educativa Inicial N°. 208 de la ciudad de Puno, perteneciente a la UGEL Puno. Solicito a su persona Remitir documentos de mi legajo personal, informe escalafonario a la UGEL Puno. pido a Usted disponga a quien corresponda se ejecute mi solicitud.

POR LO EXPUESTO:

Solicito acceder a mi solicitud,

Puno, 24 de Julio del 2024

Atentamente,



Ruth Norma Valero Aquisé
DNI: 01340683



Resolución Directoral N° 3055-2023
PUNO, 14 JUL. 2023

Visto, el Expediente N° 00046, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **RUTH NORMA VALERO AQUISE**, con DNI N° 01340683 en el cargo de **PROFESOR**, con **QUINTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	18.00	17.00	22.00	57.00

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1183112916N5
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 260
UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1164112511E8
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
AREA CURRIC/ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 208
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: RAMOS CONDORI, FRANCISCA, Resolución N° RD.5656-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese:



DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
UGEL PUNO



LO QUE TRANScribe A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
LIC. J.S. ROXANA FORQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL PUNO